

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE
BENEFICIOS**

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE JULIO DE 2021
AL 31 DE MARZO DE 2022**

INFORME ESPECIAL N° 013/2022 UAI-INPREUNAH-A

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

3

CAPÍTULO I

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

4-6

ANTECEDENTES

La auditoría practicada al rubro de Beneficios se llevó a cabo para dar cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 013/2022 UAI-INPREUNAH del 4 de octubre de 2022 y el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2022.

La auditoría se practicó considerando como base el Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

Las actividades de la Unidad de Auditoría Interna tienen como objetivos analizar el proceso de registro y conciliación de pagos de beneficios efectuados durante el período comprendido del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2022, producto de esta encontramos la siguiente deficiencia, la cual se desarrolla y detalla en el Capítulo I del presente informe especial.

CAPÍTULO I

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría Especial al Rubro de Beneficios, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. LA GERENCIA DE PREVISIÓN SOCIAL NO PROPORCIONÓ LAS PLANILLAS DE PAGO DE BENEFICIOS

La Gerencia de Previsión Social no proporcionó a esta Unidad de Auditoría Interna las siguientes planillas de pagos de beneficios (archivos electrónicos):

- Beneficios de Separación
- Beneficios por Auxilios Funerarios
- Pensiones Ordinarias por Vejez
- Pensiones por invalidez
- Pensiones Reducidas por Vejez
- Beneficio Previsional Complementario
- Pensiones por Viudez
- Pensiones por Orfandad.
- Pensiones por Ascendencia
- Beneficio por Designación

A continuación, se describe el detalle de solicitudes de información enviada a la Gerencia de Previsión Social:

N°	Memorando	Fecha	Descripción
1	N° UAI-023-2023	10 de febrero de 2023	Se solicitó al Lic. Daniel Humberto García Rivas, Gerente de Previsión Social; las planillas de pago de beneficios por el período del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2022, del cual se obtuvo respuesta mediante memorando GPS-022-2023 del 14 de febrero de 2023, sin embargo, no entrego la información de manera digital, como fue solicitada.
2	N° UAI-029-2023	17 de febrero de 2023	Se realizó el segundo requerimiento al Lic. Daniel Humberto García Rivas, las planillas de pago de beneficios por el período del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2022, del cual se obtuvo respuesta mediante memorando GPS-025-2023 del 17 de febrero de 2023.

Lo anterior incumple lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 100. - RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:

- 1) .../..
- 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma;

Mediante memorando N° GPS-022-2023 del 14 de febrero de 2023, la Ing. Wendy Jacqueline Burgos Bustamante, Encargada de la Gerencia de Previsión Social mediante Memorando GPS-007-2023, manifestó lo siguiente:

“Estimado Licenciado González, en atención al memorando UAI-023-2023; donde solicita las planillas de pagos de los beneficios previsionales correspondiente al período del 1 de julio 2021 al 31 de marzo 2022; se entiende que lo que requiere es la entrega de todos los expedientes donde están incluidas las planillas de pago (es el único lugar a parte del área contable, donde se encuentran las planillas).

Por lo que solicito me confirme para iniciar la solicitud de los expedientes al Área de Documentación Institucional y hacer la entrega correspondiente.

De igual manera se explica que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento General del INPREUNAH, las prestaciones por sobrevivencia corresponden a pensión por viudez, pensión por orfandad, pensión por ascendencia y beneficio por designación y no un beneficio como lo indica en su memorando”.

Debido a lo anterior se realizó la segunda solicitud el 17 de febrero de 2023 mediante memorando UAI-029-2023.

Por lo que mediante memorando N° GPS-025-2023 del 17 de febrero de 2023, el Lic. Daniel Humberto García Rivas, Gerente de Previsión Social, manifestó lo siguiente:

“Licenciado González, en atención al memorando UAI-029-2023; donde solicita todas las planillas de pago de beneficios previsionales correspondiente al período 1 de julio 2021 al 31 de marzo 2022 en formato electrónico, le indico lo siguiente:

1. En fecha 11 de octubre de 2022 se le entrego memorando GPS-190-2022 en relación con la solicitud indicada en el memorando UAI-130-2022; indicándole que las planillas solicitadas se encuentran en los diferentes expedientes de beneficios previsionales.

2. En fecha 28 de octubre de 2022 se le entregó memorando GPS-208-2022 con relación a la solicitud indicada en el memorando UAI-151-2022; solicitándole la confirmación del requerimiento de los expedientes para revisión de las planillas incluidas en el mismo.
3. En fecha 11 de octubre de 2022 se le entregó memorando GPS-223-2022 con relación a la solicitud indicada en el memorando UAI-154-2022; donde se confirmó el envío vía correo electrónico de las planillas mensuales de pago de pensiones.
4. En fecha 14 de febrero de 2023 se le entregó memorando GPS-022-2023 con relación a la solicitud indicada en el memorando UAI-023-2023; indicándole que las planillas solicitadas se encuentran en los diferentes expedientes de beneficios previsionales.

Considerando que las planillas se encuentran en los diferentes expedientes de beneficios, como se le ha indicado anteriormente en virtud que no disponemos de un sistema que almacene en formato digital las planillas de pago, solicito me confirme si requiere se pidan los referidos expedientes al centro documental para su entrega”.

Al no proporcionar la documentación en tiempo y forma a la Unidad de Auditoría Interna, impide que esta desarrolle las actividades programadas conforme al Programa Operativo Anual, obstaculizando la verificación de los diferentes procesos relacionados en las planillas de pago de beneficios, así como la conciliación de valores con respecto a los Estados Financieros.

Riesgo: Alto.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR ESPECIALISTA a.i.

1. Girar instrucciones al Gerente de Previsión Social para que proporcione la información solicitada por los auditores del Tribunal Superior de Cuentas o la Unidad de Auditoría Interna, en tiempo y forma para cumplir con la ejecución de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual de manera oportuna.

Tegucigalpa M.D.C. 7 de diciembre de 2023.

MEF Fredy Antonio González Lorenzo
Auditor Interno